

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 23 DE JULIO DE 2010 EDICION N° 9.090

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6571

TÍTULO I DE LOS ODONTÓLOGOS

ARTÍCULO 1°: Establécese que el Colegio de Odontólogos de la Provincia del Chaco, regirá su funcionamiento de acuerdo con las prescripciones de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: El Colegio tendrá su asiento y su domicilio legal en la Ciudad de Resistencia.

TÍTULO II

OBJETOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 3°: El Colegio, que funcionará como persona jurídica de derecho público, para el cumplimiento de sus fines, tiene dentro de la jurisdicción de la Provincia los siguientes objetos, funciones y atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley que rigen el ejercicio de la profesión odontológica, colaborando al efecto con las autoridades sanitarias.
- b) El gobierno de la matrícula y de la colegiación de los odontólogos.
- c) El poder disciplinario sobre los odontólogos.
- d) Regular los aranceles mínimos para la prestación de servicios profesionales.
- e) Redactar y aprobar el Código de Ética Profesional.
- f) Organizar y/o participar en congresos, conferencias y reuniones que se relacionen con fines útiles a la profesión.
- g) Formar y sostener una biblioteca con preferencia para la producción científica y literaria relacionada con la profesión.
- h) Colaborar con estudios, informes, proyectos, reglamentaciones y demás necesidades que requieren de los poderes públicos en materia de legislación odontológica y científica en relación con ella.
- i) Representar profesionalmente a los odontólogos ante los Poderes públicos, colegios profesionales, entidades odontológicas provinciales, nacionales e internacionales.
- j) Tomar conocimiento y cumplir con las diligencias requeridas en todo procedimiento o trámite administrativo o judicial que involucre el ejercicio profesional de los matriculados y colegiados o entre estos y la institución o las atribuciones del Colegio.
- k) Velar por la armonía entre los odontólogos, estableciendo la mediación judicial gratuita como trámite previo a los fines de dirimir diferencias entre los matriculados y/o colegiados.

- l) Cualquier otro acto que, dentro de su competencia y de estrictas normas de igualdad haga al beneficio de los matriculados y de los colegiados.

ARTÍCULO 4°: El Colegio tiene capacidad legal para adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, enajenar a título gratuito u oneroso, constituir derechos reales e hipotecas. Contraer préstamos en dinero con o sin garantías reales o personales, celebrar contratos, asociarse con entidades de la misma especie y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos relacionados con los fines de la Institución. Toda enajenación de bienes o gravamen en prenda o hipoteca u otro derecho real, requerirá aprobación previa de la Asamblea.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Colegio de Odontólogos se aparte del cumplimiento de los fines legales o su Consejo Directivo no funcionare en la forma y plazos determinados por la ley y su reglamentación, o se produjere la acefalía de sus autoridades, el Poder Ejecutivo, comprobadas las circunstancias expuestas en este artículo, procederá a intervenirlos. La designación del interventor deberá recaer en un odontólogo de la matrícula que procederá a tomar los recaudos necesarios para que las nuevas autoridades sean elegidas en un plazo no mayor a noventa (90) días. Toda cuestión judicial que se promueva por aplicación de este artículo, tramitará ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia.

TÍTULO III - DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 6°: Es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de odontólogos en la Provincia, estar inscriptos en la matrícula, cuyo registro, atención y vigilancia queda a cargo del Colegio y regido por esta ley.

ARTÍCULO 7°: La inscripción se efectuará a solicitud de cada interesado, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan, de acuerdo con el reglamento que dicte la presente ley.

ARTÍCULO 8°: El Colegio podrá denegar la inscripción en la matrícula cuando:

- a) Los profesionales odontólogos hubieran sido condenados a penas que lleven como accesoría la inhabilitación absoluta profesional mientras subsista la sanción, siempre que no sea por causa política o discriminación ideológica.
- b) Los profesionales odontólogos hubieran sido excluidos de la profesión por ley o por decisión del Tribunal Disciplinario. Esta decisión denegatoria será apelable dentro de los cinco (5) días de notificada, ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia que resolverá la cuestión previo informe que solicitará al Colegio. El profesional a quien se deniegue la inscripción no podrá volver a solicitarla hasta que la justicia se haya expedido en forma

definitiva. Aquel, cuya matrícula hubiera sido cancelada, no podrá solicitar su reincorporación hasta pasados dos (2) años, contados de la misma manera.

ARTÍCULO 9°: La Mesa Directiva mantendrá depurado y actualizado el registro de la matrícula, eliminando a los fallecidos y a los que cesen en el ejercicio profesional por cualquiera de los motivos previstos en la presente ley. Anotará las inhabilitaciones y las cancelaciones, formulando en cada caso la debida comunicación al Ministerio de Salud Pública según se estipule en las disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 10: Por cada inscripción en la matrícula profesional deberá abonarse además del derecho fiscal, un monto equivalente a cien (100) consultas de la obra social provincial. En caso de reinscripción el monto será de doscientos cincuenta (250) consultas. La solicitud de reinscripción no podrá realizarse hasta haber transcurrido un (1) año de haberse otorgado la baja. En ambos casos, lo recaudado pasará a integrar los recursos de la Institución.

TÍTULO IV - DE LOS COLEGIADOS

ARTÍCULO 11: Son miembros del Colegio los profesionales universitarios odontólogos que se encuentren inscriptos en la matrícula y aquellos que lo hagan sucesivamente, siendo obligatoria su colegiación para el ejercicio profesional, en la Provincia. La incorporación como colegiado se producirá automáticamente al inscribirse en la matrícula.

ARTÍCULO 12: Se entiende como ejercicio profesional, al que refiere el artículo anterior, a "toda actividad que se desarrolle en el marco del título de odontólogo expedido por las Universidades del país autorizadas al efecto y/o del extranjero una vez efectuada la reválida según los parámetros establecidos por la legislación vigente".

ARTÍCULO 13: Corresponde a los colegiados los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Ser defendido por el Colegio en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales se vieran afectados.
- b) Ser presentados y apoyados por el Colegio cuando necesiten presentar reclamaciones justas ante las autoridades, sociedades o particulares y cuantas divergencias surjan con motivo del ejercicio profesional.
- c) Presentar al Colegio las proposiciones que entienda necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento profesional. Estas proposiciones deben ser enviadas por escrito a la Mesa Directiva ante la que deberá concurrir para evacuar los informes que se necesiten.
- d) Hacer uso de las instalaciones del Colegio, biblioteca, sala de reuniones, otros., que posea la entidad.
- e) Disponer de voz y voto en las sesiones de Asamblea de Colegiados en las condiciones que determine esta ley, su reglamentación y demás disposiciones que en su consecuencia se dicten.
- f) Emitir su voto en la elección de autoridades y ser elegido para ocupar cargos en los distintos organismos del Colegio.
- g) Observar y hacer observar el estricto cumplimiento de esta ley, su reglamentación, Código de Ética, reglamento interno y resoluciones de los organismos que integran el Colegio de Odontólogos.
- h) Abonar puntualmente en la forma que disponga la Mesa Directiva las cuotas y todo otro aporte a que obligan estos estatutos y cuyo monto será fijado por la Asamblea.

- i) Denunciar obligatoriamente a la Mesa Directiva, los casos que configuren ejercicio ilegal de la profesión y cuanto acto reprobable de que tenga conocimiento relacionado con el ejercicio de la misma.
- j) Poner en conocimiento de la Mesa Directiva los cambios de domicilio dentro de los quince (15) días de producido y el cese del ejercicio de la profesión, en igual plazo.
- k) Comunicar a la Mesa Directiva toda ausencia del lugar de su consultorio, cuando sea por más de treinta (30) días, debiendo durante ese tiempo clausurar el mismo, salvo el caso de quedar al frente del mismo otro profesional, inscripto en el registro del Colegio, notificándolo a la Mesa Directiva.
- l) Comparecer ante la Mesa Directiva cuando ésta lo requiera, salvo casos de imposibilidad, que deberá justificar.
- ll) Ejercer la profesión con arreglo a la más pura ética, observando estrictamente las disposiciones del Código de Ética en vigencia y legislación sobre el ejercicio de la profesión.
- m) Asistir, con voz y sin voto a las reuniones de la Mesa Directiva, a menos que ésta por dos tercios (2/3) de votos y razón fundada resolviera sesionar secretamente.
- n) Contribuir al prestigio y progreso de la profesión colaborando con el Colegio en su acción tendiente a ese fin.
- ñ) Aquellos colegiados que cuenten con una antigüedad mínima ininterrumpida de treinta (30) años como socio de la Institución, serán considerados socios vitalicios, los que serán promovidos a esta categoría anualmente por la Comisión Directiva. Gozarán de todos los derechos y obligaciones de los demás socios, quedando eximidos de la cuota societaria.

TÍTULO V - DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 14: Todos sus bienes existentes, más los que adquiera en el futuro, constituyen el patrimonio del Colegio, contando para ello con los siguientes recursos:

- a) El derecho complementario equivalente a cien (100) consultas de la obra social provincial en concepto de inscripción de matrícula y de doscientos, cincuenta (250) consultas en caso de reinscripción en la matrícula.
- b) La cuota mensual que deben abonar los colegiados que será la equivalente al valor de una (1) consulta de la obra social provincial.
- c) El importe de las multas que se apliquen por transgresiones a la presente ley, su reglamentación, Código de Ética Profesional, reglamento interno y demás disposiciones que en su consecuencia se dicten incluyendo resoluciones de los organismos del Colegio.
- d) Los legados, subvenciones y todo otro recurso legítimo que ingrese al Colegio.

ARTÍCULO 15: Además de la cuota mensual la Asamblea fijará los aportes adicionales que deberán satisfacer los colegiados para el sostenimiento de la caja de previsión social según las disposiciones reglamentarias que dicte el Colegio.

ARTÍCULO 16: Las deudas de los colegiados morosos se cobrarán por la vía compulsiva judicial que las normas de procedimiento civil y comercial de la Provincia establezcan para el cobro de títulos ejecutivos. Constituyendo a este fin título ejecutivo suficiente, la planilla de liquidación de deuda suscripta por el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Mesa Directiva.

TÍTULO VI - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 17: El Colegio de Odontólogos estará constituido por los siguientes organismos:

- a) La Asamblea.
- b) La Mesa Directiva.
- c) El Tribunal de Disciplina.

CAPÍTULO I - DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 18: Componen las Asambleas de colegiados todos los inscriptos en la matrícula de profesionales del Colegio.

ARTÍCULO 19: Las Asambleas Ordinarias se reunirán en la segunda quincena de abril de cada año y en ellas se considerarán: Memoria y Ejercicio Financiero correspondiente al ejercicio que termina, el presupuesto para el nuevo ejercicio y los puntos del Orden del Día que haya presentado la Mesa Directiva. Cuando corresponda renovar autoridades, se incluirá en el Orden del Día la correspondiente convocatoria.

ARTÍCULO 20: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán por resolución adoptada por las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Mesa Directiva o cuando lo soliciten por escrito, no menos de la quinta parte (1/5) de los miembros del Colegio. En ellas sólo se tratarán los puntos incluidos en el Orden del Día respectivo.

ARTÍCULO 21: Todas las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Mesa Directiva y en su ausencia por quien lo reemplace. Las convocatorias se efectuarán con quince (15) días de anticipación por circulares y avisos publicados en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Los balances estarán a disposición de los colegiados en la Institución.

ARTÍCULO 22: El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los colegiados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de colegiados presentes.

ARTÍCULO 23: En caso que las Asambleas Extraordinarias fueran pedidas por la quinta parte (1/5) de los colegiados, deberán estar presentes la totalidad de los peticionantes salvo caso de impedimento debidamente justificado ante la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 24: Las decisiones de la Asamblea serán válidas por el voto de la mitad más uno de los presentes y con Mayor número en los casos que se prevean en la reglamentación. En cualquiera de los casos serán válidas las resoluciones que adopte la cantidad de matriculados que permanezcan en la Asamblea, por simple mayoría; salvo en aquellos supuestos en que la presente o su reglamentación prevean una mayoría especial.

CAPÍTULO II - DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25: La Mesa Directiva surgirá de las elecciones que realice la Asamblea, en la forma y condiciones que determinen en las disposiciones reglamentarias. Los miembros de este organismo durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Se exceptúa de esta norma, al Presidente, quien podrá ser reelecto en su cargo solo por un periodo consecutivo, debiendo dejar transcurrir un mínimo de dos (2) años para ocupar nuevamente ese cargo en la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 26: La Mesa Directiva se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales titulares, eligiéndose además tres Vocales suplentes. La elección se efectuará con determinación de cargos y pluralidad de votos. En caso de empate se decidirá por sorteo que realizará la Asamblea inmediatamente después de haber terminado el escrutinio.

ARTÍCULO 27: Será requisito indispensable para integrar la Mesa Directiva, ser profesional matriculado, con una antigüedad de cinco (5) años como mínimo, en el ejercicio de la profesión odontológica en la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 28: Corresponde a la Mesa Directiva:

- a) Organizar, llevar y mantener al día el registro de la matrícula profesional.
- b) Convocar las Asambleas y preparar el Orden del Día.

c) Presentar a los odontólogos colegiados ante las autoridades, tomando las disposiciones necesarias para asegurarles el legítimo ejercicio de la profesión.

d) Autorizar para titulares especialistas a los que comprueben haber perfeccionado su técnica y sus conocimientos en Facultades, Hospitales o instituciones afines o por estudios especializados y años de dedicación a la materia.

e) Velar por el decoro profesional y cumplimiento de la ética profesional.

f) Producir informes sobre antecedentes y conducta de los inscriptos a solicitud de los interesados o autoridad competente.

g) Defender los derechos e intereses profesionales, el honor y dignidad del odontólogo y velar por el decoro e independencia de su ejercicio.

h) Combatir el intrusismo en todas las formas, denunciando obligatoriamente a las autoridades competentes los casos que lleguen a su conocimiento.

i) Intervenir y resolver a pedido de parte las dificultades que ocurran entre colegas o entre odontólogos y sus clientes.

j) Fijar dentro de los límites que autorice la Asamblea, el monto y forma de percepción del derecho de inscripción, cuota de afiliación, aportes a la caja de previsión social y todo otro recurso.

k) Administrar los bienes del Colegio y fijar el presupuesto anual de recursos y gastos.

l) Nombrar y remover a sus empleados y establecer su régimen de labor.

ll) Proyectar el reglamento interno del Colegio, el Colegio de Ética Profesional y el régimen de la caja de previsión social, así como sus modificaciones, que someterán a la aprobación de la Asamblea.

m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas.

n) Ejecutar las sanciones disciplinarias que aplicará el Tribunal de Disciplina y formular las comunicaciones resultantes.

ñ) Propender al perfeccionamiento de la legislación sanitaria y dictaminar a solicitud de los poderes públicos en las cuestiones que estos le sometan.

o) Denunciar las irregularidades y deficiencias que notare en el funcionamiento de la administración sanitaria odontológica.

p) Presentar a la Asamblea Ordinaria el ejercicio financiero y la memoria anual.

q) Realizar todos los actos que demande el mejor cumplimiento de las finalidades del Colegio.

ARTÍCULO 29: El Presidente de la Mesa Directiva o su reemplazante legal presidirá las Asambleas, mantendrá las relaciones de la Institución con sus similares y con los poderes públicos, ejecutará las multas, notificará las resoluciones y cumplirá y hará cumplir las decisiones de la Asamblea, del Tribunal de Disciplina y de la Mesa Directiva, debiendo todos sus actos ser refrendados por el Secretario.

ARTÍCULO 30: La Mesa Directiva deliberará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes, entendiéndose por tal el voto de por lo menos cuatro (4) de sus miembros. Salvo los casos que expresamente requieran mayor número, de acuerdo con lo que determine la presente ley. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

En el supuesto de no reunirse el quórum necesario a los fines de la deliberación de la Mesa Directiva, y existir trámites o cuestiones urgentes a resolver, la

misma se constituirá con los presentes y resolverá ad referendum de la próxima asamblea.

ARTÍCULO 31: El Presidente de la Mesa Directiva es el representante legal del Colegio y en este carácter le incumbe representarle en toda oportunidad. Por si solo no podrá tomar otras resoluciones que las de trámite de casos urgentes, con cargos a dar cuenta en la próxima reunión.

ARTÍCULO 32: Las atribuciones y deberes de los miembros de la Mesa Directiva se establecerán en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO III - DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 33: El Tribunal de Disciplina se compondrá de cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes elegidos por la Asamblea, los que durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Para ser miembro del Tribunal se requieren las mismas condiciones que para integrar la Mesa Directiva y una antigüedad en el ejercicio de la profesión odontológica en la Provincia del Chaco de diez (10) años. Los miembros de la Mesa Directiva no pueden formar parte del Tribunal.

ARTÍCULO 34: El Tribunal de Disciplina funcionará con la totalidad de sus miembros. En caso de impedimento de alguno de ellos, serán reemplazados en cada caso por los suplentes en el orden de elección. Al entrar en funciones, en cada caso el Tribunal designará Presidentes y Secretario. Las causales de excusación y recusación de los miembros del Tribunal de Disciplina, serán las establecidas por el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia para los jueces, en tales supuestos.

TÍTULO VII - DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 35: La renovación de autoridades de la Mesa Directiva y Tribunal de Disciplina se efectuará en las Asambleas Ordinarias, salvo situaciones especiales en las que se requiera para ello de una Asamblea extraordinaria.

ARTÍCULO 36: Las funciones de los miembros de la Mesa Directiva y del Tribunal de Disciplina, constituyen una carga pública para los colegiados que resultaren electos y quienes solo podrán excusarse por las causales que determine el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia para los jueces, en tales supuestos.

ARTÍCULO 37: No son elegibles ni pueden ser candidatos en ningún caso, los odontólogos no matriculados, los que adeudaren al Colegio el importe de su cuota societaria, el aporte de caja de previsión social y monto alguno por cualquier concepto.

ARTÍCULO 38: La elección y la renovación de autoridades se efectuarán por el voto secreto y obligatorio, salvo el caso de existir lista única, en la que se procederá a proclamar directamente en la Asamblea Anual Ordinaria. El que sin causa justificada no emitiera su voto, sufrirá una multa equivalente a doce (12) cuotas mensuales, que ingresará al fondo destinado a la Caja de Previsión Social.

ARTÍCULO 39: Todo lo relacionado con el procedimiento electivo será objeto de la reglamentación que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo.

TÍTULO VIII - DEL PODER DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 40: Es obligación del Colegio fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión odontológica y el decoro profesional, a cuyos efectos se le confiere el poder disciplinario que ejercitará a través del Tribunal de Disciplina, sin que sus sanciones excluyan las responsabilidades civiles y penales y la aplicación de medidas por los magistrados judiciales, o las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 41: Son causales de aplicación de sanciones disciplinarias:

- Infracción de las normas arancelarias.
- Violación de las disposiciones de la presente ley, de su reglamento y del Código de Ética Profesional.
- Transgresión del régimen de inhabilidades establecidas en el artículo 8.

d) Negligencia reiterada, ineptitud manifiesta u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

ARTÍCULO 42: Serán también pasibles de sanciones:

- El que hiciere abandono del ejercicio de la profesión sin dar debido aviso a la Mesa Directiva dentro de los treinta días, exceptuando los casos de ejercicio accidental.
- El miembro de la Mesa Directiva o del Tribunal de Disciplina que, sin causa justificada, faltare tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas en el curso de un (1) año.

ARTÍCULO 43: A los fines del ejercicio del poder disciplinario el Ministerio de Salud Pública comunicará al Colegio las sanciones que aplique a los odontólogos, por infracciones a las leyes y reglamentaciones referidas al ejercicio de la profesión.

ARTÍCULO 44: Las sanciones disciplinarias aplicables por el Tribunal de Disciplina según la importancia de la causa serán:

- Advertencia privada en presencia de la Mesa Directiva.
- Multa de hasta un valor equivalente a quinientas (500) consultas de la obra social provincial.
- Suspensión de hasta seis (6) meses en el ejercicio de la profesión.
- Cancelación de la matrícula.

ARTÍCULO 45: Las sanciones del artículo 44°, inciso a) y la multa del inciso b) hasta un monto equivalente a doscientos cincuenta (250) consultas de la obra social provincial, se aplicarán por el voto de la mayoría de los miembros que componen el Tribunal de Disciplina y serán inapelables. Las demás sanciones incluyendo las multas por un monto superior a las doscientos cincuenta (250) consultas, se aplicarán por el voto de la totalidad de los miembros del Tribunal y serán apelables dentro de los cinco (5) días de notificada ante los Tribunales Ordinarios según el régimen de competencias establecido por la legislación provincial, siendo aplicable la normativa del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

ARTÍCULO 46: Las causas disciplinarias pueden iniciarse por el agraviado, por denuncia de particulares, de colegiados o de autoridades administrativas oficiales y por la Mesa Directiva. En todos los casos la Mesa Directiva requerirá explicaciones al imputado expidiéndose con relación de la existencia de causa disciplinaria, sin entrar a considerar para nada la cuestión de fondo. Si hiciere lugar, la resolución expresará el motivo y se pasarán las actuaciones al Tribunal de Disciplina. Dicho organismo adoptará todas las medidas conducentes al mejor juzgamiento de la causa, dando inmediata intervención al imputado, quien deberá ofrecer pruebas dentro de los diez (10) días de su notificación y efectuar el alegato correspondiente en el mismo término a partir del cierre del período de prueba. El período de prueba entre ofrecimiento y producción de la misma será de veinte (20) días. Se resolverá la causa dentro de los diez (10) días de llamamiento de autos para sentencia comunicándose la misma a la Mesa Directiva para su conocimiento y ejecución. La resolución del Tribunal deberá ser siempre fundada.

ARTÍCULO 47: En el caso de situaciones no contempladas en la presente ley, será de aplicación subsidiaria el Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 48: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1309

Resistencia, 08 julio 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.571; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.571, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Baquero

s/c.

E:23/7/10

*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO****SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6576**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el inciso d) del artículo 125 del decreto-ley 2444/62 (Código Tributario Provincial), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 125:

.....

d) Para entidades financieras comprendidas en la ley nacional 21.526 y sus modificatorias, la base imponible estará constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo.

Asimismo, se computará como integrantes de la base imponible, las compensaciones establecidas en el artículo 3º de la ley nacional 21.572 y los cargos determinados de acuerdo con el inciso a) del artículo 2º del citado texto legal.

Para los fideicomisos financieros constituidos de acuerdo con los artículos 19 y 20 de la ley nacional 24.441 y sus modificatorias, cuyos fiduciantes sean entidades financieras comprendidas en la ley nacional 21.526 y sus modificatorias y los bienes fideicomitidos sean créditos originados en las mismas, la base imponible se determinará de acuerdo con las disposiciones del primer párrafo del presente artículo.

....."

ARTÍCULO 2º: Lo establecido en el artículo anterior, no deroga ni afecta lo establecido por la ley 5551 y artículo 1º Bis de la ley 3919, las que conservarán su plena vigencia.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la Administración Tributaria Provincial, a adoptar las medidas administrativas e interpretativas que resulten necesarias en su ámbito de competencia, para la efectiva aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente*

DECRETO Nº 1340

Resistencia, 12 julio 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.576, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:23/7/10

*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO****SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6583**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 37 de la ley 4.209 y sus modificatorias – Código de Faltas de la Provincia del Chaco-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 37: Serán sancionados con arresto de hasta quince (15) días los que portaren armas de fuego, que no tengan aptitud para disparar, armas blancas o contundentes en las calles, locales y parajes públicos o accesibles al público.

La sanción se duplicará cuando se portare o llevara en lugar donde hubiere reunión de personas, o en caso de reincidencia de la misma falta más una multa, en efectivo, equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales mínimas, vital y móvil."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente*

DECRETO Nº 1337

Resistencia, 12 julio 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.583; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.583, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:23/7/10

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6586

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés provincial la realización del "Censo de Personas con Discapacidad" dentro del territorio provincial, conformado por organismos del Estado y de organizaciones de la sociedad civil, cuyo objetivo es elaborar, organizar, coordinar, supervisar y monitorear las tareas ejecutivas del operativo en sus diversos aspectos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1338

Resistencia, 12 julio 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.586; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.586, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Baquero

s/c.

E:23/7/10

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Juana Rosalía Nis, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castellí, Provincia del Chaco, hace saber a Jorge Nelson Navarrete, DNI N° 20.277.046, apodado No tiene, edad 41 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Ibarreta, Pcia. de Formosa, el 26/03/1968, domiciliado en Barrio Espíritu Santo, de la localidad de Villa Gral. Güemes, Pcia. de Formosa, con principales lugares de residencia anterior en Buenos Aires, sabe leer y escribir, estudios primarios, no posee antecedentes penales, hijo de Arminda Rojas (F), y de Escolástico Navarrete (V).-; que en los autos caratulados: "**Navarrete Jorge Nelson s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar**" Expte. N° 703/09 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castellí, Chaco, 19 de marzo de 2010.- Resuelvo: I.- Trabar Embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) tarea que se encomienda al Actuario.- II.- ...Not.- (Fdo.) Dr. José Luis Kerbel - Juez de Garantías y Dr. Fabricio Calvo -Secretario".- ///Juan José Castellí, Chaco, 2 de julio de 2010.- Atento al informe de fs. 54, donde consta que el imputado Jorge Nelson Navarrete, se encuentra debidamente notificado de la audiencia fijada para el día 13 de Abril de 2010 a fin de notificarle la traba de embargo y el mismo no ha comparecido, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la Traba de Embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntan-

do una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not.-" (Fdo.) Dra. Juana Rosalía Nis Fiscal de Investigación N° 1 - Dra. Raquel Maldonado - Secretaria.

Dra. Raquel Maldonado
Secretaria

s/c.

E:14/7 V:23/7/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Carlos Alfredo FERNANDEZ, prontuario policial N° 48128 RH, nacionalidad argentina, edad 19 años, estado civil soltero, profesión jornalero, domiciliado en B° 73 Viviendas, Mz. 4, Pc. 13 de la localidad de Fontana -Chaco-, hijo de N.N. y de Fernández, Gladis Estela, que en los autos caratulados: "**Fernández, Carlos Alfredo; Maldonado, Santiago Ariel s/Robo**", Expte. N° 7074/10 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: ...///sistencia, 05 de julio de 2010. Atento al informe de fs. 82/83, donde consta que el imputado Carlos Alfredo FERNANDEZ habría vendido la vivienda sito en B° 73 Viviendas, Mz. 4, Pc. 13 de la localidad de Fontana -Chaco-, en la cual constituyera como domicilio real fijado oportunamente a fs. 51, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ...///sistencia, 2 de Junio de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. Art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 69/72, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Carlos Alfredo FERNANDEZ y Santiago Ariel MALDONADO hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil (\$ 2.000) por cada uno de los nombrados. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. (Fdo.) Dr. Jorge Albrecht, Juez, Dr. Armando Zacarías, Secretario. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 05 de julio de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c.

E:14/7 V:23/7/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Rubén Edgardo RAMIREZ, prontuario policial N° 41561-CF, nacionalidad argentina, edad 22 años, estado civil soltero, profesión ladrillero, domiciliado en B° Balastro II B° 17 Viviendas de Fontana -Chaco-, hijo de Ramírez, José Alfredo y de Leguiza, Rita Sebastiana, que en los autos caratulados: "**Ramírez, Rubén Edgardo s/Hurto**", Expte. N° 6564/10 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: «...///sistencia, 05 de julio de 2010... Atento al informe de fs. 58, donde consta que el imputado Rubén Edgardo RAMIREZ se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 32, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a la nombrada de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ...///sistencia, 5 de mayo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas

del proceso (Cfr. Art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 37/39, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Rubén Edgardo RAMIREZ hasta cubrir el monto de Pesos Mil (\$ 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. (Fdo.) Dr. Jorge Albrecht, Juez, Dr. Armando Zacarías, Secretario. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 05 de julio de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c. E:14/7 V:23/7/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ACEVEDO, Cristian Marcelo (alias "Caballito", D.N.I. N° 24.658.568, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en José María Paz N° 2890, ciudad, hijo de Mario Acevedo y de Ramona Domínguez, nacido en San Antonio de Padua (Bs. As.) el 21 de abril de 1975, Pront. Prov. N° 0524214 AG y Pront. Nac. N° U 604.889), en los autos caratulados: "**Acevedo, Cristian Marcelo s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 151/10, se ejecuta la sentencia N° 55 de fecha 04.05.10, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Cristian Marcelo Acevedo, cuyos demás datos de identidad obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de Robo a mano armada en grado de tentativa; portación de arma de guerra sin autorización legal y abuso de arma reiterado (dos hechos), todo en concurso real (arts. 166 inc 2° segundo párrafo, 189 bis inc. 2° cuarto párrafo, 104 y 55 del Código Penal) a cumplir la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión**, accesorias legales (art. 12 C.P.), y costas, declarándolo reincidente por segunda vez (art. 50 C.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia, Chaco, el día 15.08.09 en perjuicio de Guillermo S. Mendoza, Cristian A. Coria y Carlos V. La Red... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi -Juez-, Dr. Julio César Silva -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de julio de 2010.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:14/7 V:23/7/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Juana Rosalía Nis, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Bonifacio Orlando ZAYA, D.N.I. N° 23.181.603, apodado "Boni", edad 37 años, estado civil soltero, de profesión changarín, nacionalidad argentina, nacido en J. J. Castelli, el 5 de junio de 1972, domiciliado en Pje. Campo Florido, localidad de J. J. Castelli, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, si leer y escribir, estudios primaria incompleta, no posee antecedentes penales, hijo de Concepción Zaya, y de Sara Báez; que en los autos caratulados: "**Zaya Bonifacio Orlando s/Lesiones Culposas**", Expte. N° 1934/08, se ha resuelto lo siguiente: //Juan José Castelli, Chaco, 11 de febrero de 2010. Resuelvo: I.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) tarea que se encomienda al Actuario. II.- ... Not. (Fdo.) Dr. Jose Luis Kerbel, Juez de Garantías y Dr. Fabricio Calvo, Secretario". //Juan José Castelli, Chaco, 15 de julio de 2010. Atento al informe

de fs. 135 y vta., donde consta que el imputado Bonifacio Orlando ZAYA, se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 107/108 en Pje. Campo Florido, de J. J. Castelli -Chaco-, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. (Fdo.) Dra. Juana Rosalía Nis, Fiscal de Investigación N° 1; Dra. Raquel Maldonado, Secretaria.

Dra. Raquel Maldonado
Secretaria

s/c. E:21/7 V:30/7/10

LICITACIONES

MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACIÓN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL AVISO DE LICITACION PÚBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJOTAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública: N° 03/2010

Nombre de la Escuela: E.G.B. N° 381 "Pioneros de Pampa Grande"

Departamento: Independencia

Nivel: Primario

Consulta y Venta de pliegos a partir del 25/06/2010 a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 05/08/2010 – 09:00 hs.

Valor del pliego: \$1.317,00 en Estampilla Fiscales

Consulta, venta de pliego y lugar de apertura: Unidad Ejecutora Provincial, Dirección General de Infraestructura Escolar. Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN PROVINCIA DEL CHACO

Tec. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c. E:30/6 V:23/7/10

PROVINCIA DEL CHACO

SAMEEP

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 07/10 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de 800 Tn. de Cal Aérea Industrial para Tratamiento de Agua.

Fecha de apertura: 23/07/10 **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 671.230,56

Precio del pliego: \$ 500,00

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 10:00 Hs. del día 21/07/10 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia. Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi

Jefa División Compras

c/c. E:14/7 V:23/7/10

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0662/2010

Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de un (1) proyector, una (1) pantalla motorizada con control a distancia, un (1) sistema de sonido compuesto por dos (2) bafles de dos (2) vías de 12" + 1" con consola de doce canales con amplificador y micrófonos cuellos de cisne, incluyendo instalación, con provisión de materiales, y puesta a punto del sistema, bienes que serán utilizados en el Salón Verde de este Ministerio, donde se realizan numerosas reuniones con funcionarios, agentes, productores y público en general.

Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y Ambiente, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, Casa de Gobierno, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 9 de agosto de 2.010, a las 9:00 horas.

Presentación de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y Ambiente, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, de la Ciudad de Resistencia, hasta las 9:00 hs. del 09/08/2010.

Presupuesto oficial: El monto total previsto para la adquisición objeto de la Licitación antes mencionada, se ha estimado en Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00).

Valor del pliego: Pesos ocho (\$ 8,00), en estampilla provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: La venta de los pliegos se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y Ambiente, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso de la ciudad de Resistencia.

Néilda T. Hengen de José
 Supervisión General

s/c. E:16/7 V:26/7/10

—————>*<—————
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
 INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública N° INM - 2519**, para los trabajos de "Provisión de la instalaciones fijas, mobiliario y sillería" con destino al Anexo Operativo, Sucursal y Gerencia Zonal Resistencia (Ch).

La apertura de las propuestas se realizará el 6/08/10 a las 12:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 1.000.

Costo estimado: \$ 1.285.418.- Más IVA.

Roberto Horacio Hardy
 Jefe de Departamento - 2461

R.N° 139.146 E:16/7 V:23/7/10

—————>*<—————
PRESIDENCIA DE LA NACION
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
AVISO DE LICITACION
 PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS
 DE VIALIDAD NACIONAL
PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto

ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 - AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato MALLA 508, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 100/10, EXPEDIENTE N° 20362/2008

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

RUTA NACIONAL N° 95

Tramo: Lte c/Santa Fé – Km. 1078

Longitud total: 130,79 km.

PROVINCIA DEL CHACO

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos ochenta y ocho mil quinientos (\$ 888.500,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de obra: 60 meses.

Precio del pliego: Pesos Mil quinientos (\$ 1.500,00).

Recepción y apertura de ofertas: 06 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 11:00 horas del día 21 de julio de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

VIALIDAD NACIONAL

Dr. Antonio Gavilán
 Jefe div. Administración

R.N° 139.159 E:21/7 V:25/8/10

—————>*<—————
 PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 1303/2010 Expte. N° E6-2010- 5075-E** a realizarse la apertura: El día 04/08/2010 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco - solicita la adquisición de INSULINA HUMANA NPH 1000 UI, con destino al Programa de Diabetes de la Provincia, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de Pesos Seiscientos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 618.150,00) y;

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta dirección hasta el día 03/08/2010 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 160,00 - cada pliego, en papel sellado de esta provincia.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Peña Abel Adelqui
 A/C. Administración

s/c. E:21/7 V:26/7/10

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1304/2010 Expte. N° E6-2010- 5592-E a realizarse la apertura: el día 04/08/2010 a las 10:00 horas en Marcelo T. de Alvear 145 - 8° piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco - solicita la adquisición de TIRAS REACTIVAS PARA LA LECTURA ELECTRONICA DE GLUCOSA EN SANGRE, con destino al Programa de Diabetes de la Provincia, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de Pesos Quinientos sesenta mil (\$ 560.000,00) y;

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta dirección hasta el día 03/08/2010 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 150,00 - cada pliego, en papel sellado de esta provincia.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Peña Abel Adelqui
 A/C. Administración

s/c. E:21/7 V:26/7/10

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION - GOBERNACION
 LICITACION PUBLICA N° 352/10

Objeto: Referente a la adquisición de diez mil (10.000) litros de gas-oil tipo ultra diesel, en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del área Gobernación, por un monto estimado de Pesos Cuarenta y tres mil (\$ 43.000,00).

Venta de pliegos: Dirección de Administración - Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Apertura: 28 de Julio de 2010 a las 09:00 horas en la Dirección de Administración - Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y tres mil (\$ 43.000,00).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,-) en estampilla provincial.

Cr. Daniel O. Viganotti

A/C. Dirección Administración - Gobernación

s/c. E:21/7 V:30/7/10

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del contratante: MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

EXPEDIENTE DGN N° 1822/2009

Tipo y número de procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2010

Objeto: Adquisición de un inmueble en la Ciudad de Resistencia - Provincia de Chaco - para ser destinado a dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

Horario y lugar de consulta del expediente: Departamento de Compras y Contrataciones, de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:30 horas - San José 331 Piso 2°, C.A.B.A.

Preadjudicatario: ANIBAL GARCIA (Propietario) - Ddo. Avda. 9 de Julio 321 piso 4° "E", Resistencia, Pcia. de Chaco - CUIT (20-12104515-0)

Reglones preadjudicados: Unico (U\$S 217.623,00).
Precio total con IVA: Dólares estadounidenses Doscientos diecisiete mil seiscientos veintitres.

Ubicación del inmueble preadjudicado: Sargento Cabral 45 - Resistencia, Pcia. de Chaco.

Ing. José Antonio Fiamingo

Director General de Contrataciones

s/c. E:23/7/10

PROVINCIA DEL CHACO
FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 20/10
PRORROGA

Obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO".

Repartición ejecutora del anteproyecto: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta millones (\$ 60.000.000,00).

Precio del legajo: Pesos Seis mil (\$ 6.000,00).

Nueva fecha y lugar de apertura: El día 29 de julio del 2010 a las 10:00 horas, en la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses calendario.

Financiamiento: Fondo Solidario Federal, otras fuentes.

Plazo de financiamiento: Veinticuatro (24) meses calendario.

Plazo de garantía de la obra: Doce (12) meses calendario.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Lugar de consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Licitaciones y Certificaciones dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco; Horario de atención de 07:30 horas a 12:30 horas, a partir del día 29 de Junio del 2.010.

Lugar y horario de recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; hasta las 09:30 horas del día 29 de Julio del 2.010.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, que a tal fin otorga el Registro Provincial de Constructores de la Provincia del Chaco - Ley N° 5530.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Edith Romero

A/C. Direc. de Licit. y Certif.

s/c. E:23/7/10

CONVOCATORIAS

ASOCIACION AMIGOS HOSPITAL
 Dr. JOSE M. CESPEDES OXLEY DE PUERTO TIROL
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 2 de agosto a las 18:30 horas en el local del Hospital, con una tolerancia de media hora, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar con Secretario y Presidente el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2010.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Tratamiento de deudas, altas y bajas de los socios.

Gladys de C. Canela, Secretaria

María Cecilia Paniagua, Presidenta

R.N° 139.162 E:23/7/10

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES "AMOR Y TERNURA"
CONVOCATORIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Amor y Ternura" de Villa San Martín, autorizado por el Decreto N° 1658/95 del Gobernador de la Provincia del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 2010, a las ocho (08) horas, en su local de la calle Juan Ramón Lestani N° 788, de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta.
3. Consideración de las causas del llamado fuera de término.
4. Consideración del Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario General del ejercicio cerrado el 31/01/2010 y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación total de la Comisión Directiva.
Benítez Sara Luisa, Secretaria
Candelaria Medina, Presidente

R.N° 139.163

E:23/7/10

REMATES

**SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES
DEL ESTADO PROVINCIAL**

EDICTO.- EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Decreto N° 1312/10, del Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a cargo de la Cra. Maris Telma Gamon, sito Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Casa de Gobierno, hace saber por boletín oficial, diario local y diario nacional, que los Los Martilleros Públicos por el Colegio de Martilleros del Chaco, el Martillero Dzugla Lause, Ramón Jorge Pablo (Matrícula N° 669) y el Martillero Barbeti Méndez, Juan Esteban (Matrícula N° 537) y por el Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, el Martillero Alegre, Elvira (Matrícula N° 383) y el Martillero Santambrogio, Anibal Rolando (Matrícula N°328), subastarán en el Salón Obligado, Edificio "A" -Planta Baja- de Casa de Gobierno del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, de Resistencia, el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 08:00 horas hasta finalizar. Los automotores por unidad de lotes y lotes de chatarra, que se detallan a continuación: **AUTOMOTORES:** • Lugar de exhibición: Galpón Colonización sito en calle Dr Alfredo Parodie N° 152 (Av. 9 de julio y calle 11, una cuadra y media por ex calle 11). Lote 1 CHEVROLET S10 - AÑO: 1999 - MOTOR: HS040B013003G - CHASIS: 9BG138DTXWC909112 - DOM: **CZD - 390** Deuda Patente: (Judicial) \$ 7.709,89 Precio Base: \$ 5.000,00. Lote 2 FORD F - 100 D - AÑO: 1990 - MOTOR: JPA100811T - CHASIS: KB8LKM 16885 - DOM: **VMQ - 447** Deuda Patente: \$ 835,86 Precio Base: \$ 1.500,00. Lote 3 FORD F - 100 - AÑO: 1989 - MOTOR: JNAB33352 - CHASIS: KB1JJN-43986 - DOM: **UJB - 135** Deuda Patente: \$ 573,98 Precio Base: \$ 2.000,00. Lote 4 PEUGEOT PICKUP - AÑO: 1997 - MOTOR: P134CK707864 - CHASIS: 8AED3700T5264535 - DOM: **BHH - 345** Deuda Patente: (Judicial) \$ 5.288,09 Precio Base: \$ 1.500,00 Lote 5 FORD F - 100 - AÑO: 1979 - SIN MOTOR - CHASIS: KA1JUG-47873 - DOM: **WAF - 724** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 1.000,00. Lote 6 FORD F100 - AÑO: 1992 - MOTOR: NEAE19391 - CHASIS: KB1JNE35671 - DOM: **SYN - 021** Deuda Patente: \$ 55,56 Precio Base: \$ 3.000,00. Lote 7 FORD F-100 - AÑO: 1992 - MOTOR: NEAE19616 - CHASIS: KB1JNE 35800 - DOM: **TLH - 691** Deuda Patente: \$ 84,78 Precio Base: \$ 1.500,00. Lote 8 CHEVROLET - AÑO: 1997 - MOTOR: 285837 - CHASIS: 8GGTFR6DHVA034703 - DOM: **BKI - 154** Deuda Patente: \$ 506,85 Precio Base: \$ 2.000,00. Lote 9 CHEVROLET -

AÑO: 1997 - MOTOR: 285861 - CHASIS: 8GGTFR6DHVA034704 - DOM: **BKI - 152** Deuda Patente: \$ 506,85 Precio Base: \$ 2.000,00. Lote 10 CHEVROLET - AÑO: 1997 - MOTOR: 333904 - CHASIS: 8GGTFR6DHVA037648 - DOM: **BKI - 162** Deuda Patente: \$ 506,85 Precio Base: \$ 2.500,00. Lote 11 CHEVROLET - AÑO: 1997 - MOTOR: 4A8A46B034220C - CHASIS: 9BG116CTVVC939182 - DOM: **BKI - 155** Deuda Patente: \$ 485,14 Precio Base: \$ 5.000,00. Lote 12 TOYOTA HILUX PICK-UP - AÑO: 2003 - MOTOR: 5L5360004 - CHASIS: 8AJ33LNL049109302 - DOM: **EFE - 317** Deuda Patente: \$ 934,21 Precio Base: \$ 3.000,00. Lote 13 TOYOTA HILUX - AÑO: 2000 - MOTOR: 3L4959390 - CHASIS: 8AJ31LN8619509278 - DOM: **DMX - 208** Deuda Patente: \$ 686,60 Precio Base: \$ 2.500,00. Lote 14 FORD RANGER XL - AÑO: 2003 - MOTOR: B61605920 - CHASIS: 8AFDR10F931298329 - DOM: **EAK - 338** Deuda Patente: \$ 724,69 Precio Base: \$ 4.000,00. Lote 15 CHEVROLET - AÑO: 1997 - MOTOR: 285823 - CHASIS: 8GGTFR6DHVA034697 - DOM: **BKI - 156** Deuda Patente: \$ 506,85 Precio Base: \$ 2.000,00. Lote 16 TOYOTA COROLA AÑO: 2000 MOTOR: 7AH990615 CHASIS: 9BR53AEB215524036 DOM: **DOS - 268** Deuda Patente: \$ 216,56 Precio Base: \$ 1.500,00. Lote 17 CHEVROLET LUV 2.5 TD - AÑO: 1999 - MOTOR: 569523 - CHASIS: 8GGTFRE13XA077344 - DOM: **CZD - 408** Deuda Patente: (Judicial) \$ 1.490,90 Precio Base: \$ 3.000,00. Lote 18 FORD F-100 - AÑO: 1997 - MOTOR: 4B8985B030309C - CHASIS: 9BFE2UEH3VDB38548 - DOM: **BOO - 867** Deuda Patente: \$ 400,35 Precio Base: \$ 4.000,00. Lote 19 CITROEN I.E.S. 3 CV - AÑO: 1984 - MOTOR: IK402306 - CHASIS: A14002685 - DOM: **H067940** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 200,00. Lote 20 RENAULT R 12 - AÑO: 1975 - MOTOR: 3183459 - CHASIS: 923-42629 - DOM: **H045344** Deuda Patente: S/INSC. MUNICIPAL Precio Base: \$ 400,00. Lote 21 CHEVROLET LUV - AÑO 1997 - MOTOR: 285140 - CHASIS: 8GGTFR6DHVA035821 - DOM: **BKA - 694** Deuda Patente: (Judicial) \$ 9.760,00. Precio Base: \$ 500,00. Lote 22 NISSAN PICK UP 4X4 - AÑO: 2005 - MOTOR: 40704194918 CHASIS: 94DCMGD225J572461 - DOM: **ETT - 258** Deuda Patente: (Judicial) \$ 4.493,00 Precio Base: \$ 500,00. • Lugar de exhibición: Depósito del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda sito en Av. Sarmiento N° 1801. Lote 23 CHEVROLET BLAZER DLX - AÑO: 1997 - MOTOR: GK0011664 - CHASIS: 9BG116CRVVC938691 - DOM: **BLO - 214** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 5.000,00. Lote 24 CHEVROLET BLAZER DLX - AÑO: 1997 - MOTOR: GK0011438 - CHASIS: 9BG116CRVVC938160 - DOM: **BLO - 215** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 5.000,00. Lote 25 NISSAN - AÑO: 2001 - MOTOR: TD27652573 - CHASIS: 3N6GD13S8ZK007142 - DOM: **DWJ - 096** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 4.000,00. Lote 26 FORD COURIER - AÑO: 1999 - MOTOR: DKKBY895924 - CHASIS: 9BFTSZPPAYB895924 - DOM: **DAM - 661** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 2.500,00. Lote 27 FORD COURIER AÑO: 1999 - MOTOR: DKKBW887336 - CHASIS: 9BFTSZPPAWB887336 - DOM: **CZC - 499** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 2.500,00. Lote 28 FORD COURIER - AÑO: 2000 - MOTOR: DKKBY898253 - CHASIS: 9BFTSZPPAYB898253 - DOM: **DDR - 570** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 2.500,00. Lote 29 FORD COURIER - AÑO: 2000 - MOTOR: DKKBY898179 - CHASIS: 9BFTSZPPAYB898179 - DOM: **DDR - 571** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 2.000,00. Lote 30 FORD COURIER - AÑO: 1999 - MOTOR: DKKBW877007 CHASIS: 9BFTSZPPAWB877007 - DOM: **DAI - 883** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 2.500,00. • Lugar de exhibición: Ushuaia s/n Ruta 11 Km 1001 lindante predio Alcaldía. Lote 31 TOYOTA HILUX TURBO DIESEL - AÑO: 2001 - MOTOR: 1KZ0784942 - CHASIS: JTB11GNJ610068039 - DOM: **DQX - 421** Deuda Patente: (Judicial) \$ 5.935,85 Precio Base: \$ 3.000,00. Lote 32 CHEVROLET S - 10 -

AÑO: 2005 - MOTOR: 40704195390 - CHASIS: 9BG138AC05C412795 - DOM: **EUJ - 347** Deuda Patente: (Judicial) \$ 4.114,01 Precio Base: \$ 5.000,00, Lote 33 CHEVROLET S - 10 - AÑO: 2007 - MOTOR: M1A288550 - CHASIS: 9BG138AJ07C419376 - DOM: **GGQ - 146** Deuda Patente: (Judicial) \$ 2.742,95 Precio Base: \$ 3.500,00, Lote 34 CHEVROLET CORSA - AÑO: 2006 - MOTOR: 7H5056843 - CHASIS: 8AGSB19N06R121290 - DOM: **FMJ - 079** Deuda Patente: \$ 3.082,90 Precio Base: \$ 2.000,00, Lote 35 CHEVROLET CORSA - AÑO: 2006 - MOTOR: 7H5056268 - CHASIS: 8AGSB19N06R121775 - DOM: **FMJ - 083** Deuda Patente: \$ 3.082,90 Precio Base: \$ 2.000,00, Lote 36 CHEVROLET CORSA - AÑO: 2006 - MOTOR: 7H5057190 - 8AGSB19N06R121798 - DOM: **FLL - 108** Deuda Patente: \$ 3.082,90 Precio Base: \$ 2.000,00, Lote 37 CHEVROLET CORSA - AÑO: 2006 - MOTOR: 7H5056878 - CHASIS: 8AGSB19N06R121344 - DOM: **FMJ - 096** Deuda Patente: \$ 3.082,90 Precio Base: \$ 2.000,00, Lote 38 TOYOTA HILUX PICK-UP - AÑO: 2001 - MOTOR: 3L5021628 - CHASIS: 8AJ33LN8619759025 - DOM: **DNQ - 652** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 5.000,00, Lote 39 CHEVROLET CORSA - AÑO: 2006 - MOTOR: 7H5056326 - CHASIS: 8AGSB19N06R120495 - DOM: **FMJ - 095** Deuda Patente: \$ 3.082,90 Precio Base: \$ 2.000,00, Lote 40 TOYOTA HILUX PICK-UP - AÑO: 2004 - MOTOR: 5L-5519934 - CHASIS: 8AJ33LNL059115868 - DOM: **EOZ - 786** Deuda de Patente: (Judicial) \$ 3.741,97 Precio Base: \$ 1.500,00, Lote 41 CHEVROLET S - 10 - AÑO: 2007 - MOTOR: M1A288587 - CHASIS: 9BG138AJ07C419309 - DOM: **GGQ - 138** Deuda de Patente: (Judicial) \$ 2.733,94 Precio Base: \$ 3.000,00, Lote 42 CHEVROLET S - 10 - AÑO: 2007 - MOTOR: M1A288653 - CHASIS: 9BG138AJ07C419485 - DOM: **GGQ - 133** Deuda de Patente: (Judicial) \$ 2.742,95 Precio Base: \$ 3.000,00, Lote 43 CHEVROLET CORSA - AÑO: 2006 - MOTOR: 7H5056892 - CHASIS: 8AGSB19N06R121331 - DOM: **FMJ - 076** Deuda Patente: \$ 3.082,90 Precio Base: \$ 2.000,00, Lote 44 TOYOTA HILUX PICK-UP - AÑO: 2004 - MOTOR: 5L-5534964 - CHASIS: 8AJ33LNL059116739 - DOM: **EPZ - 007** Deuda Patente: \$ 3.741,97 Precio Base: \$ 5.000,00, Lote 45 ISUZU TROOPER - AÑO: 1999 - MOTOR: 660620 - CHASIS: JACUBS69GX7100920 - DOM: **DFD - 306** Deuda Patente: \$ 1.260,26 Precio Base: \$ 4.000,00, Lote 46 RENAULT - 19 - AÑO: 1997 - SIN MOTOR - CHASIS: 8A1L53SEZVSO18698 - DOM: **BVO - 842** Deuda Patente: \$ 791,66 Precio Base: \$ 700,00, Lote 47 AUTOMOVIL RENAULT 19 RE, MODELO: 1997, MOTOR: AB39987, CHASIS: 8A1L53SEZVSO18686 - DOM: **BVO - 811** Deuda Patente: \$ 791,66 Precio Base: \$ 700,00, • Lugar de exhibición: Predio APA Ruta 11 (Nicolás Avellaneda) Km 12,5, Lote 48 FORD COURRIER - AÑO: 1998 - MOTOR: DKKBW875333 - CHASIS: 9BFTSZPPAWB875333 - DOM: **CCL - 118** Deuda Patente: \$ 965,33 Precio Base: \$ 2.500,00, Lote 49 FORD COURIER - AÑO: 1999 - MOTOR: RTKWBM87663 - CHASIS: WF03XXBAJWBM87663 - DOM: **CRX - 649** Deuda Patente: \$ 1.070,78 Precio Base: \$ 2.500,00, Lote 50 FORD F-100 - AÑO: 1985 - MOTOR: FAAH20212 - CHASIS: KB1JFA-12740 - DOM: **XEV - 304** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 3.000,00, Lote 51 ISUZU - TFR55HSAL - AÑO: 1999 - MOTOR: 631357 - CHASIS: JAATFR55HX7102908 - DOM: **CRX - 604** Deuda Patente: \$ 1.091,03 Precio Base: \$ 3.500,00, • Lugar de exhibición: Galpón Calle Pampa y Calle 7, Lote 52 FURGON MERCEDES BENZ - AÑO: 1998 - MOTOR: 63299910509939 - CHASIS: 8AC690330WA527836 - DOM: **CKJ - 095** Deuda Patente: (Judicial) \$ 1.448,71 Precio Base: \$ 5.000,00, Lote 53 JEEP CHEROKEE - AÑO: 1998 - MOTOR: W2804985 - CHASIS: 8B4FJN8MAW2804985 - DOM: **CDT - 696** Deuda Patente: \$ 424,08 Precio Base: \$ 3.000,00, Lote 54 MERCEDES BENZ OBMNIBUS - AÑO: 1991 - MOTOR: 42579 - CHASIS: 390013-11-091856 - DOM: **WAD - 194** Deuda Patente: (Judicial) \$ 4.674,47 Precio Base: \$ 2.000,00, • Lugar de

exhibición: Ingeniería Hospitalaria predio Hospital Perrando Lote 55 MARCA: RENAULT TRAFIC - AÑO: 1998 - MOTOR: AB47768 - CHASIS: 8A1TA13ZZWS014411 - DOM: **BZN - 547** Deuda Patente: (Judicial) \$ 2.769,49 Precio Base: \$ 2.000,00, Lote 56 MARCA: MERCEDES BENZ MB180 - AÑO: 1996 - MOTOR: 61696310232341 - CHASIS: VSA63137213189158 - DOM: **BCW - 773** Deuda Patente: (Judicial) \$ 10.642,30 Precio Base: \$ 500,00, Lote 57 MARCA: FORD F-100 - AÑO: 1997 - SIN MOTOR - CHASIS: 9BFBTPJ69TDB20221 - DOM: **BDF - 776** S/INSC. MUNICIPAL Precio Base: \$ 2.000,00, Lote 58 MARCA: CHEVROLET C10 - AÑO: 1986 - MOTOR: 6001721 - CHASIS: CC3001750 - DOM: **UTO - 332** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 1.500,00, • Lugar de exhibición: Predio Vialidad Provincial (Avda 25 de Mayo y Ruta 11), Lote 59 MARCA CAMION TANQUE FORD 600 - AÑO: 1966 - MOTOR: FA6118118 - CHASIS: KA9CFB-29280 - DOM: **H07667** Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 3.000,00, Lote 60 CARGADOR FRONTAL CLARK MOTOR PA6456862 CHASIS 4051A647ARC Deuda Patente: \$ 0,00 Precio Base: \$ 5.000,00, Toda la deuda detallada es meramente informativa y surge de estados de cuenta emitidos por el municipio, sin certificación, al día 01.07.2010. **CHATARRAS:** • Lugar de exhibición: Depósito Transito sito en calle Ushuaia s/n Ruta 11 Km 1001 lindante predio Alcaldía sector Noroeste. **LOTE 1 4 UNIDADES DE CHATARRA COMPUESTAS POR: MERCEDES BENZ MB 180 Y 3 FORD - Falcon** Precio Base: \$ 500,00, • Lugar de exhibición: La Pampa y Calle 7. **LOTE 2 1 UNIDAD TIPO MERCEDES BENZ OBMNIBUS** Precio Base: \$ 500,00, • Lugar de exhibición: Ingeniería Hospitalaria predio Hospital Perrando. **LOTE 3 1 UNIDAD TIPO RENAULT MASTER** Precio Base: \$ 500,00, • Lugar de exhibición: Predio Vialidad Provincial (Avda 25 de Mayo y Ruta 11). **LOTE 4 PARTES DE 13 UNIDADES DE MAQUINARIAS COMPUESTAS POR: FRACCHIA BARREDORA, FORD 600 CAMION VOLCADOR, DODGE CAMION VOLCADOR, RUSO TAP2-755-A CAMION FURGON, BERTOTTO BOGELACOPLADO TANQUE, EQUIPO DE BACHEO, PALA ARRASTRE CONARG, LANCHAS PATRULLERA, PATA DE CABRA, SLURRI, RASTRA DE 18 DISCOS, PALA ARRASTRE HIDRAULICA, RPI RODILLO PROPULSADO MULLER. PARTES DE 3 UNIDADES DE MAQUINARIAS COMPUESTAS POR: NIVELADORAS DE ARRASTRE. PARTES DE 14 UNIDADES DE MAQUINARIAS COMPUESTAS POR: MOTONIVELADORAS WABCO. PARTES DE 2 UNIDADES DE MAQUINARIAS COMPUESTAS POR: TRACTORES FIAT** Precio Base: \$ 5.000,00: Toda la chatarra enumerada se subasta sin documentación alguna y correrán por exclusiva cuenta del comprador todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos. **BASES Y CONDICIONES: CON BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR**, por cuenta y orden de la Provincia del Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso, en el estado en que se encuentran. **SEÑA DE REMATE:** El Comprador del bien subastado abonará en el acto de remate en dinero en efectivo o cheque certificado, en concepto de seña el veinte por ciento (20%) del precio de venta y a cuenta del precio total. Si por cualquier motivo el cheque entregado en pago fuera rechazado por el banco girado la venta quedará sin efecto. No obstante el oferente quedará obligado al pago de dicho importe en concepto de multa por frustración de remate. Asimismo si el comprador, que señalará el bien subastado, no abonare el saldo pendiente en el término establecido, quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando la seña abonada sin derecho a reclamo alguno en concepto de resarcimiento por frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la provincia y/o el rematador. **COMISION:** La comisión de los martilleros actuantes será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonado en el acto del rema-

te al contado, en pesos y efectivo por parte del comprador. **I.V.A. SOBRE EL BIEN:** A los efectos del impuesto al valor agregado el estado provincial debe considerarse "Consumidor Final" es decir el IVA forma parte del precio. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** En el acto del remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y/o Cedula de Identidad del MERCOSUR y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada. Cuando el comprador comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar en el momento de la misma poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. **APROBACIÓN DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de esta Provincia quien se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del remate. Durante ese plazo, será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en el Organismo Administrativo pertinente, Dirección General de Gestión de Bienes, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 6to piso-Casa de Gobierno. **INTEGRACIÓN DEL PRECIO:** El saldo del ochenta por ciento (80%) del precio de la venta de los bienes rematados y aprobados, será cancelado por el comprador dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA, la que se EFECTUARÁ MEDIANTE LA PUBLICACION POR UN (1) DÍA EN UN DIARIO LOCAL, debiendo depositar dicho importe en la cuenta del Nuevo Banco del Chaco SOCIEDAD ANONIMA N°14477/00 "Recaudaciones Gobernación", en horario bancario. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el comprador no integrare el mismo perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la provincia y/o el rematador. **LOS BIENES REMATADOS Y NO APROBADOS:** El que hubiere rematado el bien o lote y este no fuere aprobado por el PODER EJECUTIVO, DEBERÁ retirar el IMPORTE EN CONCEPTO DE SEÑA, sin ningún derecho a resarcimiento alguno de ninguna naturaleza, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos. **DOCUMENTO DEL AUTOMOTOR:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en el remate y que figura en el Acta de Remate, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión. **TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR:** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente o comprador deberá concurrir al lugar donde se indique en el acto de subasta, munido de los originales del Acta de Remate y del comprobante de depósito del pago total del precio. El Comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y trámites que fuera menester a esos efectos. El comprador para iniciar los trámites de transferencias deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo deberá acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación

necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la Provincia correspondieran. **FORMAS Y PLAZO PARA RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS** Una vez concretada la transferencia de Dominio, el comprador deberá RETIRAR LOS BIENES adquiridos, conjuntamente con la documentación, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Remate. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el Comprador abonará en concepto de almacenaje en razón del 1% diario capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos sobre el precio de los no retirados sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. La Comisión Técnica Patrimonial designará un Coordinador a cargo de la supervisión de los trámites pertinentes de Transferencias. Estarán a cargo del Comprador los costos de las Transferencias de Dominio, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos. El Estado Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido, incendio, y/o faltantes que sufran los vehículos entre la fecha de remate y fecha de retiro de los mismos. **IMPORTANTE:** El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuara el Martillero Actuante en el momento del remate y acudir a los lugares habilitados para la exhibición. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes estará a cargo del Estado Provincial quien dispondrá para tal fin personal a su cargo, dicha exhibición se realizará los días 26, 27, 28, y 29 de julio de 2010 en los horarios de 8 a 12:30 horas en los siguientes lugares de la ciudad de Resistencia: • Depósito Transito sito en calle Usuhaia s/n Ruta 11 Km 1001 lindante predio Alcaldía sector Noroeste. • Galpón Colonización Calle Dr. Alfredo Parodie N° 152 (Avda. 9 de julio y Calle 11). • Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Avda. Sarmiento 1801. • Predio APA Ruta 11 (Nicolás Avellaneda) Km.12,5. • Predio Fiduciaria del Norte S.A. Calle 7 y Pampa. • Ingeniería Hospitalaria predio Hospital Perrando. • Predio Vialidad Provincial (Avda. 25 de Mayo y Ruta 11). **EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA MEDIANTE PROYECCION DE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 1312/10 DEL PODER EJECUTIVO en el Salón Obligado, de Casa de Gobierno, sito en Marcelo T de Alvear N° 145, de esta ciudad. El día 30 de julio de 2010 a partir de las 08:00 horas hasta finalizar. No se suspende por lluvia. **CONSULTAS:** martilleros actuantes, Martillero Dzugla Lause, Ramón Jorge Pablo (03722-15611605) email: jorgedzuglause@hotmail.com y el Martillero Barbetti Méndez, Juan Esteban (03722-15605745) email: jbarbetti@hotmail.com, el Martillero Alegre, Elvira (03722-1588540) email: ealfa35@hotmail.com y el Martillero Santambrogio, Anibal Rolando (03722-15601483) email: anibalsantambrogio@gigared.com**

Cra. Maris Telma Gamón

Subsecretaria de Coord. y Gestión Públ.

s/c.

E:14/7 V:23/7/10